



Resolución Directoral

N° 00474-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 02 de noviembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00260-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00283-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii) Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público;

Que, con Expediente ESINAD MPT-2023-EXT 26078, presentado por el servidor público LUIS AGUILAR JARA identificado con D.N.I. N° 10153892, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios CAS, quien adjunta su descanso médico con el Certificado Médico N° 0940385 del Consejo Regional III –Lima, con el diagnóstico de Cervicalgia indicada por el Dr. Carlos Domingo Collazos Huamani, con CMP 10289, otorgando descanso médico entre el 21 al 23 de octubre de 2023;

Que, los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cita en el artículo 6°.- El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los derechos (...) inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en el Capítulo IX De los Derechos de los servidores, cita en el artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones inciso a)(...) Por enfermedad;

Que, con Resolución Directoral N° 0216-2014-DG-ENSFJMA, de fecha 02 de septiembre del 2014, se aprueba el reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026078

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CF3A94**



Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que en su artículo 7° SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO, ítem 1.- Suspensión con Contraprestación, numeral a) por enfermedad, debidamente acreditado por el certificado médico expedido por el médico tratante;

Que, en cuanto al certificado médico, nos remitimos a la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la emisión, registro y control de las Certificaciones Médicas por incapacidad y Maternidad en ESSALUD, establece que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT); documento oficial por el cual se hace constar el tipo de contingencia y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad. Este documento es expedido obligatoriamente por el profesional de la salud de la institución y la información del mismo debe estar registrada en la historia clínica del asegurado.

Que, mediante Informe N° 00283-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 25 de octubre de 2023, el Área de Personal tiene a bien suscribir y dar conformidad al Informe N° 0040-2023-ENSFJMA-OA-APER-GPCS, que considera y concluye en relación a lo solicitado por el servidor Luis Aguilar Jara, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios CAS, cuenta con plazo indeterminado, conceder en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre licencias por enfermedad y que estas deben ser concordadas con la ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Administración, habiendo revisado el presente expediente considera procedente viabilizar lo informado por el Área de Personal, en relación a lo solicitado por el servidor Luis Aguilar Jara a fin de ser admitido en vías de regularización la Licencia con goce de remuneraciones, por el período interpretado del 21 al 23 de octubre de 2023, como los documentos clínicos otorgado por el galeno; por lo que solicita a la Dirección General autorizar los trámites administrativos que correspondan para la emisión y suscripción de la Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 00260-2023-ENSFJMA-DG-SG-OA de fecha 25 de octubre de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección de Administración y el Área de Personal, autoriza la emisión de la Resolución Directoral, otorgando en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, por el periodo comprendido del 21 al 23 de octubre de 2023, a favor del servidor LUIS AGUILAR JARA, personal del Régimen Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS, del Área de Mantenimiento y Limpieza dependiente de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas,

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS DE SALUD, según Certificado Médico N° 0940385 del Consejo Regional III –Lima, otorgando descanso médico del 21 al 23 de octubre de 2023, al servidor LUIS AGUILAR JARA personal del régimen Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS, del Área de Mantenimiento y Limpieza - Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026078

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CF3A94**



Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondiente para el registro del período de Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud y los controles respectivos de asistencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Handwritten Signature]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0026078

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CF3A94**